

*Especializada en Seguridad Social
Derecho de Familia
Asesorías en Pensiones
Auxiliar de la Justicia*

Rosmira Medina Peña
Abogada

Señores

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E. S. D.

REF: PROCESO NÚMERO 1049 DE 2017

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

**PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO
"PERTENENCIA"**

DE: FELISA LUGO MOLINA Y AURORA LUGO MOLINA

**CONTRA: JOSE ARISTIDES MARTINEZ ROJAS Y NACIANCENO
TORRES GUESGUAN.**

ROSMIRA MEDINA PEÑA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 65.754.648 de Ibagué, Tarjeta Profesional No.107.373 del C. S. de la Judicatura, obrando como **PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES**, legalmente inscrita y habilitada ante el Registro Abierto de Avaladores (RAA), cuya lista es formada, controlada y vigilada por la empresa privada Auto regulador Nacional de Avaladores (ANAV) de conformidad con lo establecido por la Ley 1673 de 2013, reformada por el Decreto 556 de 2014, al igual inscrita por más de 25 años en la lista de Auxiliares de Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a la ordenado en audiencia celebrada el pasado 18 de febrero de 2020, el Despacho solicita a la suscrita perito adicionar el dictamen que reposa dentro del expediente, en lo referente de determinar los linderos específicos de la porción de terreno que es objeto de prescripción, así como el área de terreno del inmueble en el que habitan las señoras **FELISA LUGO MOLINA Y AURORA LUGO MOLINA**, identificadas con la Cedula de Ciudadanía No. 41.767.398 y 41.729.977, predio urbano lote de terreno casa ubicada en la **CALLE 76 A SUR No. 18V-11, anterior dirección CALLE 76 A SUR No. 18N-09 Barrio Naciones Unidas, sector Chaparro, Localidad 19 Ciudad Bolívar, Upz 67 LUCERO** de la ciudad de Bogotá D.C., adición que presento en los siguientes términos:

Con el fin de cumplir con la solicitud del Despacho, y con la debida colaboración de las señoras **FELISA LUGO MOLINA Y AURORA LUGO MOLINA**, partes demandantes en el asunto de la referencia, quienes en la actualidad según lo manifestado y observado ostentan la calidad de propietarias; me trasladé el día 19

de marzo de 2020 hasta el sitio de ubicación del bien inmueble, a fin de verificar los linderos específico y área de terreno del inmueble objeto de la presente pericia y solicitados por el despacho, siendo lo siguiente:

1.- LINDEROS ESPECIFICOS:

El predio urbano lote de terreno con una construcción en él levantada casa vivienda, ubicada en la **CALLE 76 A SUR No. 18V-11, anterior dirección CALLE 76 A SUR No. 18N-09 Barrio Naciones Unidas, sector Chaparro, Localidad 19 Ciudad Bolívar, Upz 67 LUCERO** de la ciudad de Bogotá D.C., se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos especiales:

POR EL NORTE: Limita con el inmueble de nomenclatura **CALLE 76 A SUR No. 18V-11**, con frente a vía pública, en extensión de Seis metros con ochenta centímetros (6.80 Mts), predio donde sus propietarios son las señoras **FELISA LUGO MOLINA Y AURORA LUGO MOLINA**.

POR EL SUR: Limita con los predios ubicado en las direcciones **CALLE 77 SUR No. 18U-60 y CALLE 76 A SUR No.18U-56** siendo este último inmueble de propiedad del señor **EUGENIO MENESES**, en extensión de Siete metros (7.00 Mts).

POR EL ORIENTE: Limita con el predio marcado con la nomenclatura **CALLE 76 A SUR No.18V-03**, predio donde su propietario es el señor **JORGE REYES BELTRAN**, en extensión de veintidós metros (21.00 Mts).

POR EL OCCIDENTE: Limita con predio marcado con la nomenclatura **CALLE 76 SUR No.18V-17**, predio donde su propietario es la señora **STELLA TEQUIA**, en extensión de veintidós metros (21.00 Mts).

2.- AREA DEL INMUEBLE:

El predio urbano lote de terreno con una construcción en el levantada casa vivienda, ubicada en la **CALLE 76 A SUR No. 18V-11, anterior dirección CALLE 76 A SUR No. 18N-09 Barrio Naciones Unidas, sector Chaparro, Localidad 19 Ciudad Bolívar, Upz 67 LUCERO** de la ciudad de Bogotá D.C., tiene un área de lote de terreno según certificación catastral de fecha 21 de junio de 2017 obrante a folio 5 del expediente de **CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS (138.30 Mts²)** y una construcción de **CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS (138.30 Mts²)**.

Es de aclarar que una vez en el sitio de ubicación del inmueble a fin de desarrollar la solicitud del Despacho, la suscrita perito procedió a realizar la verificación de los linderos y consigo la medición del terreno en el sitio de ubicación del bien inmueble objeto del proceso, en aras de desarrollar la instrucción impartida los mismos fueron tomados con una cinta métrica de 20 metros, instrumento que se usa para desarrollar dicha labor. Una vez en terreno pude apreciar que el área de terreno en

donde se encuentra ubica la casa de habitación objeto del proceso de la referencia es de forma de trapezoidal, razón aplicamos la siguiente formula geométrica:

$$AREA = \frac{(Base\ mayor + Base\ menor) \times altura}{2}$$

En donde:

$$A = \frac{(7.00 + 6.80) \times 21}{2} =$$

$$A = 144.90\ Mts^2$$

De acuerdo a la formula ya desarrollado, el área de terreno es de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS (144.90 Mts2).

El área de terreno del predio urbano lote de terreno con una construcción en él levantada, ubicada en la **CALLE 76 A SUR No. 18V-11, anterior dirección CALLE 76 A SUR No. 18N-09 Barrio Naciones Unidas, sector Chaparro, Localidad 19 Ciudad Bolívar, Upz 67 LUCERO** de la ciudad de Bogotá D.C., según medición realizada en terreno por la suscrita perito, tiene un área de lote de terreno de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA CENTIMETROS (144.90 Mts2).**

En los anteriores términos presento la aclaración solicitada, la cual queda a disposición del Despacho, de las partes interesadas para los fines pertinente. Adjunto archivo en formato pdf del plano de localización del predio y sus linderos específicos.

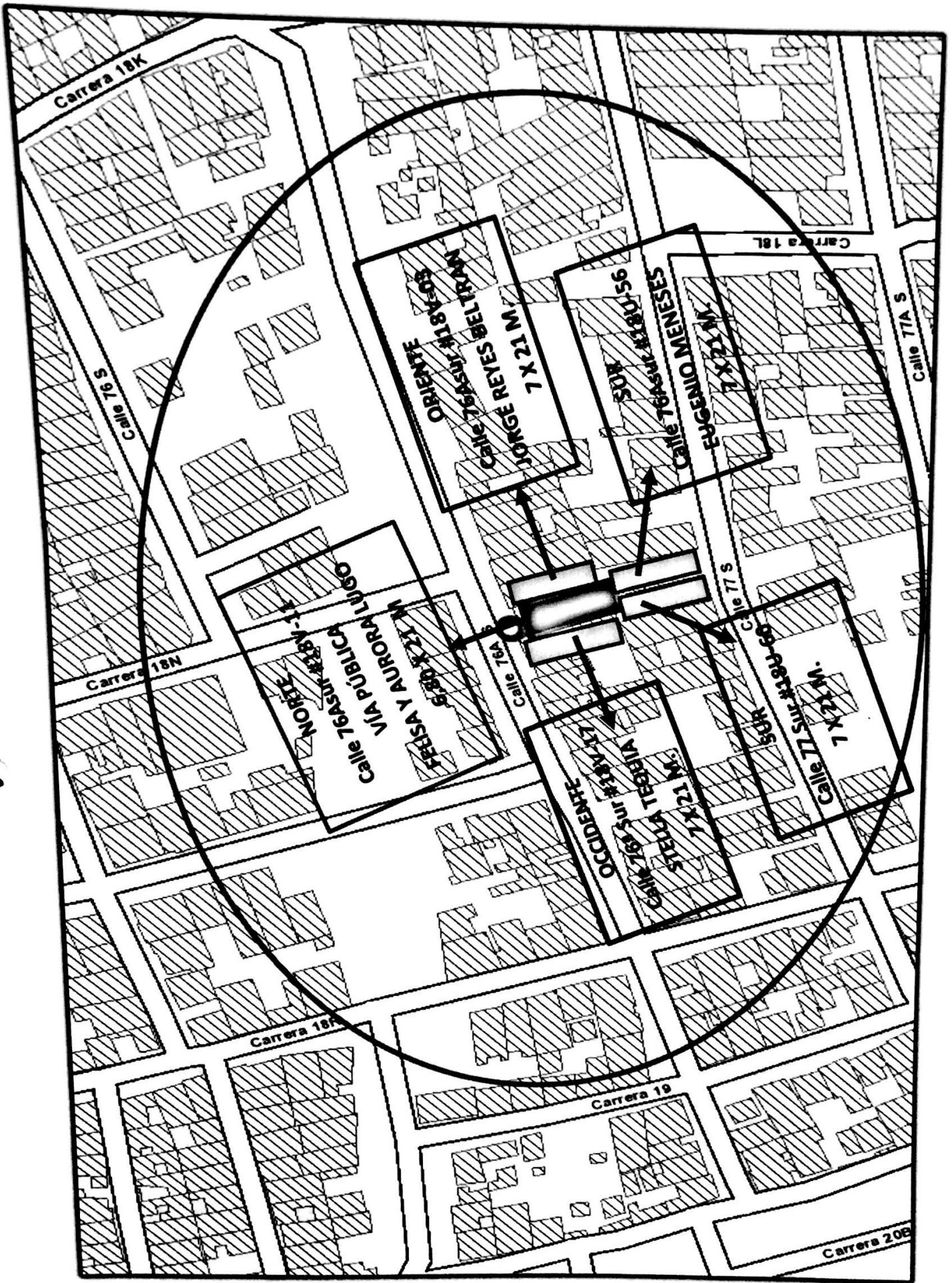
Del Señor Juez,



ROSMIRA MEDINA PEÑA
C.C. No. 65.754.648 de Ibagué
T.P. No. 107.373 del C.S. de Judicatura.
E-mail: rosmiramedina@gmail.com

=====

Calle 19 No. 5-51 Oficina 1104 Valdés Teléfonos 4.364639 Celular 315 5523748



244

Adición dictamen pericial proceso No. 2017-1049 juzgado origen 68 c mpal

rosmira medina <rosmiramedina@gmail.com>

Mié 15/07/2020 7:35 PM

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (562 KB)

aclaracion linderos especiales Juz 26 c mpal proceso felisa.pdf; PLANO LOTE FELISA Y AURORA LUGO.pdf;

JOB. 68 C.M.P.
2017-1049
4 fotos
RUE

Señores

Juzgado 26 civil municipal de Bogotá

Buenas noches, de manera atenta, en mi condición de PERITO AVALUADOR dentro del proceso de PERTENENCIA No. 2017.1049 JUZGADO DE ORIGEN 68 C. MUNICIPAL DTE. FELISA LUGO MOLINA Y OTRA. CONTRA: JOSE ARISTIDES MARTINEZ Y OTROS. me permito adjuntar en archivo pdf escrito de adición del dictamen pericial y plano de linderos sobre el inmueble objeto de proceso.

Cordialmente,

ROSMIRA MEDINA PEÑA
Abogada
Perito evaluador
Tel. 3155523748
E-mail: rosmiramedina@gmail.com